

SNCC.D.002



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0005
No. DOCUMENTO
DCD-CCC-CP-2022-0005

17 de mayo de 2022

DEFENSA CIVIL DOMINICANA
CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

REQUERIMIENTO : (REMOZAMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA DEFENSA CIVIL DOMINICANA SEDE CENTRAL.)

REFERENCIA : (DCD-CCC-CP-2022-0005)

Yo, (**WAGNER R. GOMERA AQUINO**, en mi calidad de Encargado(a) Financiero de (**DEFENSA CIVIL**),

CERTIFICO:

Que esta Dirección Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año (**2022**), y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período (**2022**) para la contratación que se especifica a continuación:

(Obras para edificación no residencial.)

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	30201801	2.7.1.2.01	REMOZAMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA DEFENSA CIVIL DOMINICANA SEDE CENTRAL.	UD	01.00	380,000.00	380,000.00
						Total:	(380,000.00)

PRESUPUESTO: (Trecientos Ochenta Mil pesos con 00/00) centavos.

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Comparación de Precios**.

Y para que conste, firmo la presente certificación.


(WAGNER R. GOMERA AQUINO)
Encargado (a) Financiero



¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0005
No. DOCUMENTO
DCD-CCC-CP-2022-0005

DEFENSA CIVIL DOMINICANA
SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
 UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

17 de mayo de 2022

Página 1 de 1

No. Solicitud: **DCD-CCC-CP-2022-0005**

Objeto de la compra: REMOZAMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA DEFENSA CIVIL DOMINICANA SEDE CENTRAL.

Rubro: **Obras para edificación no residencial.**

Planificada: No

Detalle

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	30201801	2.7.1.2.01	REMOZAMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA DEFENSA CIVIL DOMINICANA SEDE CENTRAL incluye Levantamiento.	UD	01.00	380,000.00	380,000.00
Total:							380,000.00

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel.	01.00	13 de julio de 2022

(Firma)
 LUIS MANUEL REYES



Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

Listado de Participantes para el proceso de Comparación de Precio de Remozamiento y Reparación a Todo Costo de las Jaulas de la Unidad Canina de esta Defensa Civil Proceso No. DCD-CCC-CP-2022-0005

- Anny Beralina Medina Medina
- Osvaldo Valentin Valera Jimenez



Luis Reyes
Encargado de Compras.
Defensa Civil.

Servir al Pueblo es Nuestro Deber.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

No. DCD-FT-0068-2022

Santo Domingo D.N.
17 de Mayo de 2022

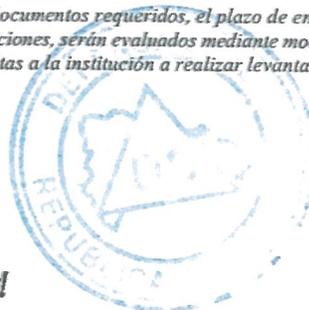
FICHA TECNICA

Expediente No. DCD-CCC-CP-2022-0005

- **01.00 UD. Remozamiento y reparación a todo costo de las jaulas de la unidad canina de la Defensa Civil Dominicana.**
 - Trabajos con Acero
 - Instalación de Malla ciclónica
 - Soterrado de Perfiles metálicos
 - Instalación 10 llavines o cerraduras para puerta
 - Instalación de 10 Puertas en malla ciclónica
 - Instalación de toldo dimensión (7.50MLX1.50) X2 igual y equivalente una dimensión total de 22.50mts².
 - Pintura:
 - Pintura de exterior color crema
 - Paredes:
 - Colocación de Blocks o Ladrillos
 - Empañete de Pared.
 - Construcción de muro en Block de 0.15 en cada jaula a un metro de altura.
 - Empañete de Muro
 - Instalación de Luminarias
 - Instalación de Lámparas y Led
 - Colocación de Bombillos y zócalos
 - Trabajos en Sistema Eléctrico
 - Cableado en el área en general.
 - Reorganización de cableado.
 - Desagues
 - Reparación de desagües en tierra y en techo.
 - Instalación de Tubería.
 - Instalación de Piso con rejilla
 - Demolición y Bote.

Nota: Todas las ofertas deben ser cargadas vía el portal transaccional en conjunto con los documentos requeridos, el plazo de entrega y fiel cumplimiento de acuerdo al cronograma de actividades y cronograma del pliego de condiciones, serán evaluados mediante modalidad Calidad, Precio y oferta. Las ofertas presentadas deben de ser a crédito. Pueden realizar visitas a la institución a realizar levantamiento.


Luis Manuel Reyes
Encargado de Compras.



¡Nos preparamos para servir!

Ave. Ortega y Gasset con calle Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. CNE, 2do. nivel, Ensanche La Fe, Sto. Dgo.
Tel.: 809-472-8614/8617; www.defensacivil.gob.do; info@defensacivil.gob.do; IG/FB/TW: @defensacivilrd



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NO. DC-CCCP-0009-2022, QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS TIPO OBRA PARA EL “REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL SEDE CENTRAL”, REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0005”

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en el salón de conferencia del Equipo Interinstitucional de Información Geoespacial “EIGEO”, ubicado en la calle Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio CNE, 2do Nivel, Ensanche la Fe, Santo Domingo, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Defensa Civil, debidamente constituidos por los señores: Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**, Asesor Legal, Presidente, Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA**, Enc. Del Dpto. Administrativo, miembro; Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**, Enc. Dpto. Jurídico, miembro, Licda. **RAFAELINA ESPIRITU FULGENCIO**, Enc. Planificación y Desarrollo, miembro; Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA** responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; todos presentes, de conformidad a la convocatoria hecha por el presidente de dicho comité; a los fines de conocer y decidir sobre los siguientes puntos de agenda:

1.- Autorización para el uso del procedimiento de selección en la modalidad de Comparación de Precios tipo obra para el “**REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL SEDE CENTRAL**”, REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0005”.

2.- Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas para contratación de obras para el “**REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL SEDE CENTRAL**”, mediante el Procedimiento de REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0005.

3.- La designación del Comité de Peritos Técnicos para realizar las evaluaciones técnicas y legales de las ofertas a ser presentadas en el proceso **DCD-CCC-CP-2022-0005**, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DEFENSA CIVIL

VISTO: El Reglamento de Aplicaciones de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La solicitud y/o aprobación de reparación núm. DC-4908-2021, de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil.

VISTA: La solicitud de readecuación de la Unidad Canina núm. DCD-UC-005-2021, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el encargado Unidad Canina de la Defensa Civil, dirigida al encargado del Departamento de Operaciones.

VISTO: La solicitud núm. DC-OP-694-2021, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el encargado del Departamento de Operaciones.

VISTA: La solicitud s/n, de fecha cuatro (04) de abril del año 2022, de la encargada de la división de servicios generales.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos DCD-CCC-CP-2022-0005, de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) por un monto de **RDS\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, emitida por el encargado del departamento financiero.

VISTA: La Solicitud de Compra o Contratación núm. DCD-CCC-CP-2022-0005 de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la división de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil.

VISTA: Ficha Técnica No.DCD-FT-0068-2022, de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Encargado de la división de compras.

VISTO: El acto Administrativo No. DC-CCCP-0008-2022, del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Defensa Civil, fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), que aprueba la cancelación del Procedimiento de Comparación de Precios Tipo Obra para el "Remozamiento y Reparación a todo costo de las jaulas de la unidad canina de la oficina defensa civil", **REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0004**".

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de obras para el "**REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL SEDE CENTRAL**", del mes de mayo del año 2022, mediante el Procedimiento de **REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0005**.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DEFENSA CIVIL

VISTO: El Dictamen Jurídico, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), sobre el Pliego de Condiciones Específicas de contratación de obras para el “**REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL SEDE CENTRAL**”, mediante el Procedimiento de **REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0005**.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) se presentó el oficio de aprobación, emitido por la Dirección Ejecutiva de esta Defensa Civil.

CONSIDERANDO: Que el presente Comité de Compras y Contrataciones, en cumplimiento de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), el Departamento Financiero de la Oficina de Defensa Civil, emitió Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento, por el monto total de **RDS\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que en el mes de mayo del dos mil veintidós (2022) fue elaborado el Pliego de Condiciones Específicas para contratación de obras para el “**REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DEL ÁREA DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL SEDE CENTRAL**”, mediante el Procedimiento de **REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0005**.

CONSIDERANDO: Que, para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 16, numeral 5 de la citada Ley, núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que la **Comparación de Precio:** “*Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios*”;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones: “*Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto*”



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Defensa Civil, mediante el Acto Administrativo No. DC-CCCP-0008-2022, aprobó la cancelación del Procedimiento de Comparación de Precios Tipo Obra para el “Remozamiento y Reparación a todo costo de las jaulas de la unidad canina de la oficina defensa civil”, REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0004”

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo previsto en el Párrafo I del artículo 24 de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones: *“En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir 10s proponentes que adquirieron 10s pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 del referido Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, contenido en el Decreto núm. 543-12, dispone que: “Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 30 del referido Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, contenido en el Decreto núm. 543-12, dispone que: “Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa, estos a su vez tendrán que cumplir con las etapas obligatorias a los procesos de selección:

- a) Planificación.
- b) Preparación.
- c) Convocatoria.
- d) Instrucciones a los oferentes.
- e) Presentación y apertura de ofertas.
- f) Adjudicación.
- g) Perfeccionamiento del contrato.
- h) Gerenciamiento del contrato.
- i) Pago.

CONSIDERANDO: Que el supra indicado reglamento, en el párrafo I del artículo 36, señala que: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

CONSIDERANDO: Que, los numerales 3, y 8 del artículo 3, de la Ley núm. 340-06, disponen que las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios, a saber:

“(…) 3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

“(…) 8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas física o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresa, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compra y contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde un millón doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos con cero centavos (RD\$1,237,364.00) hasta cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos dominicanos con noventa y nueve centavos (RD\$5,258,565.99), deberá realizarse bajo la modalidad de **Comparación de Precios**.

CONSIDERANDO: A que “*En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 47 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante*”.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

CONSIDERANDO: A que el Artículo 60, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *“De los actos administrativos. Además de las actualizaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones; y el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, contenido en el Decreto núm. 543.12, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el uso del procedimiento de selección en la modalidad de Comparación de Precios tipo obra para el **“REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL SEDE CENTRAL”**, mediante **REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0005**.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas para contratación de obras para el **“REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DEFENSA CIVIL SEDE CENTRAL”**, mediante el Procedimiento de **REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0005**.

TERCERO: DESGINAR, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento integrado por la Ing. **CARMEN ARACELIS TAPIA BONIFACIO**, encargada de la División de Servicios Generales de la Oficina de Defensa Civil; y el señor **JUAN RAMÓN PAULINO**, Enc. De la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil, para realizar las evaluaciones técnicas y legales de las ofertas a ser presentadas en el proceso **DCD-CCC-CP-2022-0005**, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

CUARTO: INSTRUIR, como al efecto **INSTRUYE**, a la División de Compras, adscrita al Departamento Administrativo de la Oficina de Defensa Civil, proceder a elaborar la convocatoria del proceso, y remitirla junto a las demás documentaciones soportes, a la



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

Oficina de Libre Acceso a la Información, para su posterior publicación en el Portal Institucional.

QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo 61 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

Dado en la ciudad del Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

LIC. DAVID SANTIAGO RUÍZ JIMÉNEZ
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.

Ing. LIDIO ESTEBAN TEJEDA
Enc. Departamento Administrativo.

Lic. VALENTÍN VÁSQUEZ EUSEBIO
Enc. Dpto. Jurídico,

Lic. RAFAELINA ESPIRITU FULGENCIO
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo D.C.

CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información





DEFENSA CIVIL

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0005
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0045-2022

CONTRATO PARA EL REMOZAMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS JAULAS DE LA UNIDAD CANINA DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL SEDE CENTRAL, SUSCRITO ENTRE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y EL ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ, EN EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS TIPO OBRA DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2022-0005.

ENTRE:

De una parte, la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, entidad pública centralizada del Estado Dominicano, creada mediante la Ley 257 del año 1966, con su sede y oficinas principales en la Calle Ortega y Gasset # 1, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud al lado de OPS, 2da Planta., Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, teléfono 809-472-8614, Registro Nacional de Contribuyentes RNC No. 4-01-00984-6; debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **JUAN CESARIO SALA ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, titular de la cedula de identidad y electoral número _____ designado mediante decreto número 239-21 del 15 de abril de 2021, con domicilio en el asiento social de la Institución, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **“LA DC”**, **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre.

De la otra parte, Ing. **OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, con cédula de identidad y electoral No. _____ soltero, inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. _____ Registro de Proveedor del Estado No. 79451, con domicilio en la C/ San Pedro No. 09, Sector, Villa Velázquez, San Pedro de Macoris, República Dominicana, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA, EL PROVEEDOR, LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre”.

En lo adelante del presente contrato cuando se refiera a **LA DC** y **EL CONTRATISTA** de manera conjunta, serán denominados **“LAS PARTES”**

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Oficina de Defensa Civil ha identificado la necesidad de remozar y reparar las Jaulas de la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil Sede Central, por lo que decidió iniciar un **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS TIPO OBRA** para las contrataciones antes descritas a requerimiento de la Dirección Ejecutiva.

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.*

POR CUANTO: A que “En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios”, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0005
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0045-2022

DEFENSA CIVIL

POR CUANTO: Que la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Pública, emitió la Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual fija los valores que determinan los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: Que la citada Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), en lo relativo al tipo de procedimiento de Compras Menores en la modalidad de contratación de Servicios, fijó los valores, desde **RDS\$164,982.00** hasta **RDS\$1,237,363.99**.

POR CUANTO: Que mediante el Acto Administrativo No. **DC-CCP-0009-2022**, de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, autorizó el inicio del Procedimiento de Comparación de Precios Tipo Obra, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2022-0005**; y consecuentemente, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, para el Remozamiento y Reparación a todo costo de las Jaulas de la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil Sede Central; y designó el Equipo de Peritos Técnicos del Proceso, conformado por los señores **CARMEN ARACELIS TAPIA BONIFACIO**, encargada de la División de Servicios Generales de la Oficina de Defensa Civil; y **JUAN RAMON PAULINO AYBAR**, Encargado de la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil, como personal responsable de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes participantes.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022), el encargado del Departamento Jurídico emitió el correspondiente Dictamen Jurídico, en el cual manifiesta su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones, para el proceso de Comparación de Precios Tipo Obra, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2022-0005**, para el Remozamiento y Reparación a todo costo de las Jaulas de la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil Sede Central, mostrando conformidad con el contenido del mismo.

POR CUANTO: Que en fecha treintauno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022) el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, asistido por el Dr. **JOSE PIO SANTANA HERRERA**, Notario Público actuante, procedió a la recepción de las ofertas técnicas "**SOBRE A**" y posterior apertura del "**SOBRE A**", contentivo de las ofertas Técnicas, recibida en el proceso de Comparación de Precios Tipo Obra de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2022-0005**; y, en consecuencia, el Notario Público actuante, levantó el Acto Notarial No. **58-2022**.

POR CUANTO: Que en fecha treintauno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022), el Equipo de Peritos Técnicos designados, emitió el Informe Preliminar S/N, de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios Tipo Obra, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2022-0005**, en el cual se establecen las documentaciones que los oferentes debían subsanar.

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2022), el Equipo de Peritos Técnicos designados, emitió el Informe Definitivo S/N, de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios Tipo Obra, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2022-0005**, mediante el cual procedieron a recomendar la habilitación del oferente: 1- **ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ**; para que se conozca su oferta económica (**SOBRE B**), por haber este cumplido con las credenciales y requisitos técnicos, contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso.

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, mediante el Acta No. **DC-CCCP-0010-2022**, aprobó el referido Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2022-0005**.

POR CUANTO: Que mediante el Acto Notarial No. **60-2022** de fecha tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, asistido por el Dr. **JOSE PIO SANTANA HERRERA**, Notario Público actuante, procedió a la



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0005
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0045-2022

DEFENSA CIVIL

apertura del “**SOBRE B**”, contentivo de la Oferta Económica presentada por el referido oferente habilitado, del proceso de Comparación de Precios Tipo Obra, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2022-0005**.

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) de junio del año dos mil veintidós (2022), el Equipo de Peritos Técnicos designados, emitió su Informe Definitivo S/N, de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precios Tipo Obra, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2022-0005**, mediante el cual procedieron a recomendar lo siguiente: “*Adjudicar al ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ, el monto de RD\$379,999.12 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 12/100), por ser la única oferta habilitada, cumplir con lo establecido en la orden de compra y en el Pliego de Condiciones y Término Referencias, en base a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.*”

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, a los fines de conocer el antes citado Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precios Tipo Obra, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2022-0005**; y decidir sobre la adjudicación del proceso de Remozamiento y Reparación a todo costo de las Jaulas de la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil Sede Central.

POR CUANTO: Que después de un minucioso examen de la propuesta presentada y habilitada, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, mediante el Acto No. **DC-CCCP-0011-2022** de fecha siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó al **ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ** el Contrato para el Remozamiento y Reparación a todo costo de las Jaulas de la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil Sede Central, del proceso de Comparación de Precios Tipo Obra, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2022-0005**, por ser la única oferta habilitada, cumplir con lo establecido en la orden de compra, ficha técnica y en el Pliego de Condiciones y Término Referencias, en base a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

POR CUANTO: Que en fecha ocho (08) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la División de Compras de la Oficina de Defensa Civil, notificó el antes citado Acto Administrativo de Adjudicación No. **DC-CCCP-0011-2022**, al oferente participante en el proceso de Comparación de Precios Tipo Obra, de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2022-0005**, en fiel cumplimiento del párrafo II del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) **EL CONTRATISTA, ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ.**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de **RD\$3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100)**, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012). Sito: a) *De seriedad de la oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.* b) *De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.* c) *De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.* d) *Para las MIPYMES, la de fiel cumplimiento de contrato: Uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.*

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA, ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ,** aportó una certificación emitida por Industria, Comercio y MiPymes, donde **CERTIFICA**, que la empresa **OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ, persona física RNC, 40222240786, cumple**



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0005
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0045-2022

DEFENSA CIVIL

con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresa MiPymes.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES** libre y voluntariamente, han:

PACTADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento convenido entre **LAS PARTES**.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse **EL CONTRATISTA**.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y así lo reconocen **LAS PARTES**:

- El Contrato propiamente dicho.
- El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- El acta de adjudicación No. DC-CCCP-0011-2022.
- Certificación de existencia de fondos.
- Ficha técnica No.DCD-FT-0068-2022.

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 La **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, por medio de presente documento contrata los servicios de Remozamiento y Reparación a todo costo de las Jaulas de la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil Sede Central.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0005
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0045-2022

DEFENSA CIVIL

3.2 **EL CONTRATISTA**, por medio del presente Contrato se compromete a realizar los trabajos de Remozamiento y Reparación a todo costo de las Jaulas de la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil Sede Central, y la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, a su vez, se compromete a recibir de manera satisfactoria los trabajos de remodelación, detallados a continuación, bajo las condiciones fijadas en el pliego de condiciones específicas del proceso de Comparación de Precios tipo Obra de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2022-0005**.

Remozamiento y Reparación a todo costo de las Jaulas de la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil Sede Central, con las siguientes características:

TRABAJOS EN ACERO: Instalación de malla ciclónica, soterrado de perfiles metálicos, instalación de 10 llavines o cerradura para puertas, instalación de 10 puertas en malla ciclónica, instalación de toldo dimensión (7.50MLX1.50) X2 igual y equivalente a una dimensión total de 22.50mt².

PINTURA: Pintura de exterior color crema.

PAREDES: Colocación de blocks o ladrillos, empañete de pared, construcción de muro en blocks de 0.15 en cada jaula a un metro de altura, empañete de muro.

LUMINARIAS: Instalación de lámparas led, colocación de bombillos y zócalos.;

TRABAJO EN SISTEMA ELECTRICO: Cableado en el área en general, reorganización de cableado.

DESAGUES: Reparación de desagües en tierra y en techo, instalación de tubería, instalación de piso con rejilla, demolición y bote.

3.3 El Remozamiento y Reparación a todo costo de las Jaulas de la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil Sede Central, que integra el objeto del presente Contrato, deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 **EL CONTRATISTA** deberá entregar los trabajos de Remozamiento y Reparación a todo costo de las Jaulas de la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil Sede Central, requeridos de conformidad con el Plan de Trabajo y el Cronograma de Ejecución de obra, presentados en la Oferta Técnica "Sobre A".

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

4.1 Las partes convienen que el monto total a pagar por los trabajos del Remozamiento y Reparación a todo costo de las Jaulas de la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil Sede Central indicados en el Artículo 3.3 del presente Contrato asciende a la suma de **RDS\$379,999.12 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 12/100)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** hará el pago por cubicaciones de la siguiente manera: Un primer desembolso de un 20% del valor del monto adjudicado de la obra contratada como avance inicial a la fecha de la firma de este contrato, equivalente a la suma de **RDS\$75,999.82 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 82/100)**; La suma restante será pagada en su totalidad a **EL CONTRATISTA**, después de haber concluido con la obra.

5.2 **EL CONTRATISTA, ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ** emitirá sus facturas con comprobante gubernamental.

5.3 **EL CONTRATISTA** deberá presentar sus facturas, cumpliendo todos los requisitos legales exigidos para su emisión. **EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de impuestos y



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0005
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0045-2022

DEFENSA CIVIL

tampoco no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 6: CONDICIONES DE ENTREGA:

Los trabajos serán entregados según el cronograma de trabajo presentado por el oferente en su oferta técnica y serán recibidos por la encargada de la División de Servicios Generales de la Oficina de Defensa Civil; y el Encargado de la Unidad Canina de la Oficina de Defensa Civil.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.

7.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de dos (02) meses, contados a partir del día diez (10) del mes de junio 2022 hasta el día diez (10) del mes de agosto del año 2022.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de las partes son las que constan en el presente contrato, así como también en los que se describen en las especificaciones técnicas, contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas, que dieron lugar a esta adjudicación, el cual es un documento constitutivo de este contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIAS GENERALES.

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL CONTRATISTA ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ** hace formal entrega de una garantía en la modalidad póliza de seguros a favor de **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, en cumplimiento a las disposiciones de la letra d del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), por un monto de **RDS\$3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación.

9.2 En cumplimiento a lo establecido en la letra b del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, **EL CONTRATISTA ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ** también constituyó una garantía "De seriedad de la oferta", equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, en favor de la **OFICINA DE DEENSA CIVIL**, por un valor de **RDS\$3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100)** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

9.3 **EL CONTRATISTA ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ** se compromete a presentar una **GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS** de la Obra ejecutada por él a satisfacción de la **OFICINA DE DEENSA CIVIL**, por un monto equivalente al 10% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado al momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la **OFICINA DE DEENSA CIVIL**.

9.4 **GARANTIA DE ANTICIPO O AVANCE: EL CONTRATISTA ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ** se compromete a presentar una garantía de anticipo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de la **OFICINA DE DEENSA CIVIL**, por el monto del 20% de la totalidad de la obra contratada entregado como avance a favor de la **OFICINA DE DEENSA CIVIL**. La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0005
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0045-2022

DEFENSA CIVIL

que **OFICINA DE DEFENSA CIVIL** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL CONTRATISTA ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 12: RESCICIÓN DEL CONTRATO.

12.1 **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL CONTRATISTA** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO.

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

14.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. Por consiguiente, El Tribunal Superior Administrativo, instituido por la Ley No. 13-07 de fecha cinco (5) del mes febrero del año dos mil siete (2007), será la jurisdicción competente para conocer cualquier litigio, controversia o reclamación que surja como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE.

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL.

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones contenidos en el mismo.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS.

18.1 Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del contenido íntegro del presente Contrato.

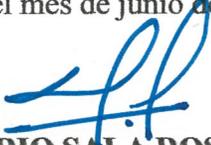
ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO.

19.1 El presente Contrato, contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, del Pliego de Condiciones Específicas y del documento contentivo de la oferta Económica de **EL CONTRATISTA**, prevalecerá su redacción, bajo una interpretación conjunta, armónica y sistemática. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

20.1 Para los fines de ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas, domicilio en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa derivada del fiel cumplimiento del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

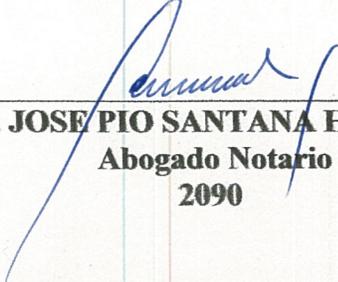

JUAN CESARIO SALA ROSARIO
Director Ejecutivo de la Defensa Civil
Actuando en nombre y representación de
LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL
Primera Parte




OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ
Segunda Parte



Yo, Dr. **JOSE PIO SANTANA HERRERA**, Abogado Notario Público, de los del Números del Distrito Nacional, Número de Colegiatura **2090**, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **JUAN CESARIO SALA ROSARIO** y **OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ**, quienes me manifestaron **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto Públicos como Privados, por lo que debe dársele **ENTERO CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


DR. JOSE PIO SANTANA HERRERA
Abogado Notario
2090

